



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 11 de noviembre de 2014

Nº 132-2014-GG-OSITRAN

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 061-2013-PD-OSITRAN de fecha 12 de julio de 2013, se aprobó el Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, el mismo que fue modificado mediante Resolución de Presidencia Nº 076-2014-PD-OSITRAN de fecha 24 de octubre de 2014;

Que, conforme lo establece el artículo 10 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, la Comisión Permanente o Especial es la encargada de llevar a cabo el procedimiento de investigación y el de determinación de responsabilidades funcionales, según corresponda, en los casos que existan indicios de la realización de posibles faltas graves o la posible violación a las normas o disposiciones de OSITRAN, constituyéndose en el órgano encargado de analizar los hechos y establecer la falta, determinando su gravedad y recomendando la sanción a imponerse, de ser el caso;

Que, asimismo, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, la Comisión Permanente o Especial, es competente, además, para conocer los casos en los que los órganos del Sistema Nacional de Control determinen la existencia de responsabilidad administrativa funcional de trabajadores o ex trabajadores de OSITRAN;

Que, el artículo 13 del referido Manual, señala que la Comisión Especial de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, podrá ser designada a través de una comunicación escrita o por Resolución de Gerencia General, cuando la naturaleza del hecho a investigar lo amerite o cuando se encuentren involucrados trabajadores o ex trabajadores públicos del nivel gerencial;

Que, de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 13 del mencionado Manual, la Comisión Especial de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, estará constituida por tres (03) miembros titulares y un (01) miembro suplente, quienes necesariamente serán trabajadores de mayor o igual nivel del trabajador o ex trabajador involucrado;

Que, el artículo 17 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, señala que la Comisión Especial de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, podrá contar con el asesoramiento técnico de profesionales cuyo concurso resulte necesario para una mejor toma de decisiones y señala sus correspondientes funciones;



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Nº 132-2014-GG-OSITRAN

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 021-2013-PD-OSITRAN, se conformó la Comisión Especial encargada de la conducción del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales presuntamente incurridas por los ex funcionarios o funcionarios a que hace referencia el Informe Nº 007-2013-GAF-OSITRAN, sobre el desabastecimiento inminente del servicio de seguros; asimismo, se designó como Asesor Técnico de la Comisión Especial, al señor Carlos Malca Maurologoitia;

Que la referida Comisión Especial fue reconfirmada mediante Resolución de Presidencia Nº 033-2013-PD-OSITRAN y modificada mediante Resolución de Presidencia Nº 043-2013-PD-OSITRAN y Resolución de Presidencia Nº 048-2013-PD-OSITRAN;

Que, los señores Antonio Rodríguez Martínez, Miembro de la Comisión Especial, y Carlos Malca Maurologoitia, Asesor Técnico de la Comisión Especial, ya no cuentan con vínculo laboral con la Entidad desde 3 y 6 de octubre de 2014, respectivamente;

Que, considerando las necesidades de servicios actuales, resulta necesaria la modificación de la conformación de la Comisión Especial encargada de la conducción del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales presuntamente incurridas por los ex funcionarios o funcionarios a que hace referencia el Informe Nº 007-2013-GAF-OSITRAN, sobre el desabastecimiento inminente del servicio de seguros, así como de su Asesor Técnico;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del "Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales", aprobado mediante la Resolución de Presidencia Nº 061-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité Especial al que hace referencia la Resolución de Presidencia Nº 021-2013-PD-OSITRAN, reconfirmado por la Resolución de Presidencia Nº 033-2013-PD-OSITRAN y modificado por Resoluciones de Presidencia Nº 043-2013-PD-OSITRAN y Nº 048-2013-PD-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

"Miembros Titulares

<i>Jean Paul Calle Casusol, Gerente de Asesoría Jurídica</i>	<i>Presidente</i>
<i>Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos</i>	<i>Miembro</i>
<i>Luis Ricardo Quesada Oré, Jefe de Estudios Económicos</i>	<i>Miembro</i>

Miembro Suplente

Obed Chuquiwayta Arias, Gerente Adjunto a la Gerencia General, actuará como miembro suplente y podrá reemplazar a cualquiera de los miembros de la Comisión antes mencionados."

Artículo 2.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Nº 021-2013-PD-OSITRAN, en los siguientes términos:



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

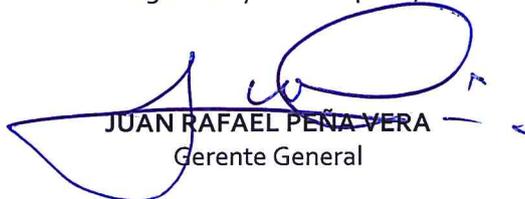
Nº 132-2014-GG-OSITRAN

"Artículo 2.- Designar a la señora Cynthia Myrella Yáñez Alva como Asesora Técnica de la Comisión Especial conformada en el artículo 1 de la presente resolución".

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General

REG.SAL-GG-14-39843



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO